**11.1 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL CP PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**MOTIVACIÓN**

La programación y presupuestación constituyen un instrumento para canalizar los recursos públicos de una manera congruente al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) y el Programa Estratégico de Mediano Plazo del INECOL (PEMP). En este contexto, la distribución del proyecto de Presupuesto del Centro es una herramienta que expresa los medios e insumos que se utilizarán con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades de investigación científica y docencia y coadyuvar para cumplir con los objetivos establecidos para el Centro por su máxima autoridad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto de Ecología, A.C., solicita a este Consejo Directivo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 93, fracciones II y IV de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2025”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como en el **artículo 31, fracción XXIV, del Instrumento Jurídico de Creación del Instituto de Ecología, A.C.**, se presenta el proyecto de presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

De acuerdo al Instituto de Ecología, A.C., se requiere un presupuesto de $501,044,257.00 (Quinientos un millones cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/M.N.).

Montos preliminares, a medida de la aprobación del presupuesto se realizarán las modificaciones necesarias

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II y IV de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2025”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como el artículo 31, fracción XXIV, del Instrumento Jurídico de Creación del Instituto de Ecología, A.C., autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el PROYECTO de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 para el Instituto de Ecología, A.C., por un monto de $501,044,257.00 (Quinientos un millones cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/M.N.). Sujeto a la aprobación de la H. Cámara de Diputados y de acuerdo con la siguiente distribución:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CAPÍTULO DE GASTO | RECURSOS FISCALES | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
| Servicios Personales | 275,931,381.00 | 28,491,184.00 | 304,422,565.00 |
| Materiales y Suministros | 12,245,179.00 | 7,036,086.00 | 19,281,265.00 |
| Servicios Generales | 135,096,299.00 | 40,244,128.00 | 175,340,427.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 900,000.00 | 1,100,000.00 | 2,000,000.00 |
| TOTAL | **424,172,859.00** | **76,871,398.00** | **501,044,257.00** |

**11.2 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo con las necesidades funcionales de la Entidad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto de Ecología, A.C., solicita a este (Consejo Directivo en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en el artículo 93, fracción IV de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, y 100 de su Reglamento; así como en el artículo 31, fracción VI, del **Instrumento Jurídico de Creación del Instituto de Ecología, A.C.**, aprobar las adecuaciones internas procedentes al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el ejercicio fiscal 2025, que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, **(en su caso de ser aplicable, “recursos de inversión”),** regularización y registro de disponibilidades iniciales de recursos propios, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, fracción IV, de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 9, 10 y 100 de su Reglamento; así como en el artículo 31, fracción VI, del Instrumento Jurídico de Creación del Instituto de Ecología, A.C., el Consejo Directivo aprueba las adecuaciones internas que tenga que realizar la entidad a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, el Centro informará a esta Consejo Directivo en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones internas que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

**11.3 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EXTERNAS QUE DEBAN AUTORIZARSE PARA GESTIONAR ANTE LA SHCP DE MANERA REGULAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo con las necesidades funcionales de la Entidad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Instituto de Ecología A.C., solicita a este Consejo Directivo en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en el artículo 93, fracciones IV y V de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 9, 10 y 99 de su Reglamento; así como en el artículo **31, fracción VI, del Instrumento Jurídico de Creación del Instituto de Ecología, A.C.**, autorizar las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, el Instituto de Ecología, A.C., informará a este **Consejo Directivo** en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracciones IV y V, de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento; así como en el artículo 31, fracción VI, del Instrumento Jurídico de Creación del Instituto de Ecología, A.C., el Consejo Directivo aprueba las modificaciones presupuestarias externas que tenga que realizar la entidad a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, el Centro informará a este Consejo Directivo en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones externas que se lleven a cabo con base en este acuerdo.**

**11.4 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN.**

**MOTIVACIÓN**

En virtud de la conclusión del primer periodo (2023-2024) de las Dras. Jacinta Palerm Viqueira, María Lorena Soto Pinto y el periodo próximo a concluir de las Dras. Martha Astier Calderón, María Amalia Gracias y los Drs. Gerardo Bocco Verdinelli, Pedro Hipólito Rodríguez Herrero y Miguel Martínez Ramos, como integrantes del Comité Externo de Evaluación (CEE) del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL), se somete el presente acuerdo para solicitar su ratificación por un segundo periodo del 2025-2026.

Así también por haber concluido su periodo se solicita la baja de la Dra. Alejandra Alicia Covarrubias Robles.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en el artículo 97, fracción II de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; el instituto de Ecología, A.C. (INECOL), solicita a este Consejo Directivo en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en el artículo 38 del Instrumento Jurídico de Creación del Instituto de Ecología, A.C., así como en sus facultades contempladas en los artículos 4, 5, 6, 7 y 14 del Marco de Operación del Comité Externo de Evaluación de Instituto de Ecología, A.C. (INECOL), la ratificación del (7) y la baja de (1) integrante del Comité Externo de Evaluación del Instituto de Ecología, A.C. siendo:

Ratificación de:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Nombre | Institución |
| 1 | Dra. Jacinta Palerm Viqueira | Colegio de Posgrados |
| 2 | Dra. María Lorena Soto Pinto | El Colegio de la Frontera del Sur |
| 3 | Dra. Martha Astier Calderón | Universidad Nacional Autónoma de México |
| 4 | Dra. María Amalia Gracia | El Colegio de la Frontera del Sur |
| 5 | Dr. Gerardo Bocco Verdinelli | Universidad Nacional Autónoma de México |
| 6 | Dr. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero | Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social, Unidad Regional del Golfo |
| 7 | Dr. Miguel Martínez Ramos | Universidad Nacional Autónoma de México |

Baja de:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Nombre | Institución |
| 1 | Dra. Alejandra Alicia Covarrubias Robles | Instituto de Biotecnología, Universidad Nacional Autónoma de México. |

Se anexa CV de investigadores y la carta de recomendación del Conahcyt.

El presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en el artículo 97, fracción III de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; el Consejo Directivo con fundamento en el artículo 38 del Instrumento Jurídico de Creación del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) así como en los artículos 4, 5, 6, 7 y 14 del Marco de Operación del Comité Externo de Evaluación del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) aprueba, la ratificación de las Dras. Jacinta Palerm Viqueira, María Lorena Soto Pinto, Martha Astier Calderón, María Amalia Gracia y los Drs. Gerardo Bocco Verdinelli, Pedro Hipólito Rodríguez Herrero y Miguel Martínez Ramos como integrantes del Comité Externo de Evaluación del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL), por un periodo de (2) años, así como la baja de la Dra. Alejandra Alicia Covarrubias Robles del mencionado Comité.**